Restrepo, 05 de noviembre de 2024

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO 1082 del 2015, Establece "E*studios* y *documentos previos.* En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 4. Inciso C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto **SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR QUE FORTIFIQUEN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META***,* que cumpla con los estándares de calidad y requisitos generales para poder contratar con el Estado.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde de plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR QUE FORTIFIQUEN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0	

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ	**SUBDIRECCION GENERAL**	**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Modificado por el art. 5, decreto 142 de 2023 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos a través de la modalidad de mínima cuantía para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta – IDTTM de Restrepo, requiere la adquisición de prendas de vestir para promoción institucional con logotipo bordado de la entidad y el logo de la Gobernación en el costado izquierdo y derecho a la altura del pecho para una adecuada identificación Institucional de quienes laboran como servidores públicos de las áreas asistenciales, operativa y administrativa del IDTTM, con el objeto de que promocionen la Entidad, identifiquen y afiancen el grado de pertenencia de los servidores públicos del IDTTM.

El presente estudio de necesidades, se basa en que es necesario contar con elementos que promocionen la Entidad, identifiquen a los servidores públicos del IDTTM, mejoren la presentación visual de la entidad.

El Instituto Departamental de Tránsito y Trasporte del Meta – IDTTM, requiere el suministro de: Prendas de vestir de promoción institucional consistentes en pantalones, camisas y camibusos para cada uno de los 12 servidores públicos hombres y pantalones, camisas o blusas y camibusos para cada una de las 25 servidoras públicas mujeres, las cuales deberán llevar bordado el logotipo de la entidad y el logo de la Gobernación en el costado izquierdo y derecho a la altura del pecho con objeto de que apoyen la promoción institucional, mejoren la presentación visual de la entidad, den a conocer la Entidad y afiancen el grado de pertenencia de los servidores públicos.

El contratista prestara el servicio con sus propios medios, recursos físicos y humanos, siendo a cargo del Instituto únicamente el pago por los bienes y elementos facturados de acuerdo al objeto a contratar.

Se tiende a cumplir con lo dispuesto en el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

3.2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Objeto "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR QUE FORTIFIQUEN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META".

CLASIFICACION UNSPSC ELEMENTOS:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
53000000	53100000	53101600	53101600	PROMOCION INSTITUCIONAL - DOTACION
53000000	53100000	53101600	53101604	Blusas para dama
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para Hombre
53000000	53100000	53101500	53101500	Pantalones

3.3

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES.
(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que garantice que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas citadas a continuación.

ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TALLAS	COLOR
1	Camisas para hombre manga larga, en tela Oxford Manhatan 45% Poliester y 55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, dos bolsillos frente con tapa, con bordado logo del IDTTM y la Gobernación en pecho derecho e izquierdo respectivamente y bandera Tejida del Departamento Meta en una manga.	31	Variadas	A Definir
2	Camibusos para hombre tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores blanca, azul oscuro y verde menta.	29	Variadas	A Definir
3	Camisas para dama manga ¾, en tela Oxford Manhatan 45% Poliester y	61	Variadas	A Definir

	55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, sin bolsillos, pinzas en espalda y frente, bordada con el logo del IDTTM y Gobernación en pecho izquierdo y Derecho respectivamente.			
4	Camibusos para Dama tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores blanca, azul oscuro y verde menta.	68	Variadas	A Definir
5	Pantalón para caballero, modelo clasico en tela Dril Versalles, modelo 4 bolsillos, en la parte delantera 2 bolsillos diagonales funcionales, pretina clásica con botón y ojal; parte trasera dos bolsillos, el izquierdo tipo ojal funcional y el derecho con ojal y botón funcional y 2 pinzas. presilla en tela Drill Versalles (para hombre en un numero de 21 y para mujer en un numero de 33) estos pantalones aplican solo para el personal de ventanilla.	54	Variadas	A Definir

3.4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($27.996.400.oo) MCTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Q	VR. UNI CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Camisas para hombre manga larga, en tela Oxford Manhatan 45% Poliester y 55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, dos bolsillos frente con tapa, con bordado logo del IDTTM y la Gobernación en pecho derecho e izquierdo respectivamente y bandera Tejida del Departamento Meta en una manga.	UNIDAD	31	125.000	3.875.000
2	Camibusos para hombre tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores a definir.	UNIDAD	29	100.200	2.905.800
3	Camisas para dama manga ¾, en tela Oxford Manhatan 45% Poliéster y 55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, sin bolsillos, pinzas en espalda y frente, bordada con el logo del IDTTM y Gobernación en pecho izquierdo y Derecho respectivamente.	UNIDAD	61	125.000	7.625.000
4	Camibusos para Dama tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores a definir.	UNIDAD	68	100.200	6.813.600
5	Pantalón para caballero, modelo clásico en tela Dril emperador, modelo 4 bolsillos, en la parte delantera 2 bolsillos diagonales funcionales, pretina clásica con botón y ojal; parte trasera dos bolsillos, el izquierdo tipo ojal funcional y el derecho con ojal y botón funcional y 2 pinzas. presilla en tela Drill emperador (para hombre en un numero de 21 y para mujer en un numero de 33) estos pantalones aplican solo para el personal de ventanilla	UNIDAD	54	125.500	6.777.000

TOTAL	27.996.400

NOTA: FICHA TECNICA – El proponente en el momento de presentar su propuesta ECONOMICA deberá presentar la ficha técnica de cada elemento a suministrar (foto y descripción de los elementos), la cual deberá ser igual o de mejor calidad a la plasmada en los estudios del sector y previos, la no presentación de la misma se tendrá como rechazada la propuesta y no se tendrá en cuanta para seguir en el proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor del contrato, contra entrega de los bienes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

4.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

	DESCUENTOS	BASES	PORCENTAJES
DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%/	2%
	TURISMO	100%/	2%
	PRODEPORTES	100%/	2%
	PRODESARROLLO	100%/	2%
	PROUNILLANOS	100%/	1%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE-DECLARANTE	$1.145.000	2.50%
	RETENCION EN LA FUENTE- NO DECLARANTE	$1.145.000	3.50%
	RETEIVA	19%/	15% SOBRE EL IVA DEL AIU
MUNICIPAL	RETEICO	100%	4*1000%

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO –** ITTM, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

3.5

5. PLAZO DE EJECUCIÒN

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015)

El término de ejecución del contrato de los servicios objeto del presente contrato, será de treinta (30) días, previo perfeccionamiento del contrato que iniciará a partir de la fecha de

suscripción de la respectiva acta de inicio y se ejecutará las sedes del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.

3.6

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA	**CUNCURSO PÚBLICO**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**MINIMA CUANTIA**	**X**

Considerando el objeto señalado, las características de selección para esta modalidad de contratación es la selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1; MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 2.2.1.2.1.5.2; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 1 1.1. DE LA SECCIÒN 2, SUBSECCIÒN 1, INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015** normas en las que incorpora como forma de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", los requisitos previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en concordancia con lo consagrado en la **LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 5 ADICIONADO POR EL ART. 94, DE LA LEY 1474 DE 2011; Y A SU VEZ MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020**.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O DE REGISTRO MERCANTIL - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en estas dos actividad 4642 4643
3	CERTIFICADOS SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **REQUISITOS EXPERIENCIA PARA NO MIPYME** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) un (1) contrato con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. **REQUISITOS EXPERIENCIA CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) CON MAXIMO dos (2) contratos con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como minio la siguiente información: -Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones, etc) - Objeto del contrato.

	-Fecha de inicio del contrato -Fecha de finalización: el contrato debe estar terminado y liquidado -Valor del contrato -Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación -En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. En los casos en que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un time, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requeridas, es decir, una vez el presupuesto oficial.
4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE CONTRALORIA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
8	CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO EN COLOMBIA
9	RUT - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en estas dos actividad 4642 4643
10	MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FRENTE AL SG-SST el proponente deberá diligenciar el cumplimiento del SG-SST

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

1	PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA
2	FICHAS TECNICAS

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACION GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con los plazos pactados o establecidos para la entrega de los bienes.
3. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
4. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
7. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
8. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar

contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá suministrar las siguientes prendas para los servidores públicos de la Entidad, en las cantidades, colores, y materiales que se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TALLAS	COLOR
1	Camisas para hombre manga larga, en tela Oxford Manhatan 45% Poliester y 55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, dos bolsillos frente con tapa, con bordado logo del IDTTM y la Gobernación en pecho derecho e izquierdo respectivamente y bandera Tejida del Departamento Meta en una manga.	31	Variadas	A Definir
2	Camibusos para hombre tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores a definir.	29	Variadas	A Definir
3	Camisas para dama manga ¾, en tela Oxford Manhatan 45% Poliéster y 55% Algodón, color azul claro y blanca hielo, cuello corbata, botones en contraste, sin bolsillos, pinzas en espalda y frente, bordada con el logo del IDTTM y Gobernación en pecho izquierdo y Derecho respectivamente.	61	Variadas	A Definir
4	Camibusos para Dama tipo polo en manga corta, tela algodón pique, cuello y puños Tejidos del mismo color, bordado en pecho frente izquierdo y logo tejido manga derecha, colores a definir.	68	Variadas	A Definir
5	Pantalón para caballero, modelo clásico en tela Dril emperador, modelo 4 bolsillos, en la parte delantera 2 bolsillos diagonales funcionales, pretina clásica con botón y ojal; parte trasera dos bolsillos, el izquierdo tipo ojal funcional y el derecho con ojal y botón funcional y 2 pinzas. presilla en tela Drill emperador (para hombre en un numero de 21 y para mujer en un numero de 33) estos pantalones aplican solo para el personal de ventanilla	54	Variadas	A Definir

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del servicio

3.7

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

CDP	RUBRO	VALOR
2024000320	2.1.2.02.02.008.08	$27.996.400.oo

3.8

8.ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS (Artículo 4 Ley 1150 de 2007)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		Baja	Media	Alta	Altísima
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdidas financieras	Enormes pérdidas financieras
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de circunstancias				
Madia	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría ocurrir algunas veces				

Atendiendo la modalidad de contratación existen riesgos que podemos tipificar así:

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	MEDIO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

3.9

9. GARANTIAS
(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.15; 2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que "la garantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y en adquisición de grandes superficies".

Definición minuta contractual: reposa en la Subdirección General de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y el Decreto ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

FIRMADO EN ORIGINAL

FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ
Subdirector General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Rene Poveda Gutierrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Antonio Pérez	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL